

INFORME DE AUDIENCIA DE RECONSTRUCCION DE PRUEBAS| DTE. ANTONIO ARISTIZABAL | ALLIANZ SEGUROS S.A | Case N.º 16000

Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Sáb 22/06/2024 12:19

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (125 KB)

66001333300620180035600_81_AudienciadePr_A079RD2018356Audienc_0_20240619090226986_TAGrabarDetallereserva133632627533932216.pdf;

Estimada área de Informes.

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 19 de junio de 2024 se llevó a cabo la continuación de la audiencia de reconstrucción de pruebas al interior del proceso judicial de la referencia:

Juez Instructor del Proceso:	SANDRA MERCEDES HERRERA GONZÁLEZ.
Expediente:	66001-33-33-006-2018-00356-00.
Demandante:	GERARDO ANTONIO ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL Y OTROS.
Demandado:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.
Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA

1. Asistentes:

Comparecieron la totalidad de los sujetos procesales excepto el apoderado judicial de la llamada en garantía MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A.

2. Trámite:

Previo a recepcionar las declaraciones ordenadas para esta diligencia, se procederá a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante frente al auto del día 21 de mayo de 2024, para ello se tiene que mediante escrito obrante en el archivo digital 75 sustenta dicho recurso, manifestando para el efecto que los archivos digitales a reconstruir no fueron objeto de deterioro o destrucción sino de pérdida, de igual manera indica que en su momento los enlaces electrónicos dispuestos en las respectivas actas fueron accesibles para todas las partes lo cual permitió presentar los respectivos alegatos de conclusión; expresa que previo a ordenar la reconstrucción, no se observa que la rama judicial como parte contractual, haya requerido a soporte técnico de la empresa privada LIFESIZE, copia de los archivos digitales celebrados el pasado 08 de marzo de 2022 y de esta forma agotar otra instancia en aras de garantizar la recuperación de la información, en igual sentido indica que al tenor del numeral 2 del artículo 126 del C.G.P., no se programó audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso y dentro de esta etapa procesal, verificar si alguna de las partes tiene en su poder una fiel copia de las diligencias practicadas, antes de proveer nuevamente la práctica de testimonios.

3. Se resuelve recurso de reposición interpuesto por el extremo activo:

Se repondrá parcialmente el proveído recurrido ordenando requerir nuevamente a la Oficina de Soporte de Grabaciones de la Rama Judicial, para la verificación de los archivos audio visuales correspondientes al proceso identificado con CUI 66001333300620180035600 de fecha 08/03/2022, en el repositorio de la Entidad, de igual manera **se requerirá a las partes del proceso para que en el término de 3 días a partir de la celebración de esta audiencia informen si cuentan con copia de las diligencias practicadas, en caso afirmativo aportar las mismas para la respectiva valoración por parte del despacho.**

4. Suspensión de las diligencias:

Fruto de lo anterior el despacho procede a suspender la presente diligencia al igual que las programadas para las 10 am y 2 pm, y **una vez se cuente con la respuesta de la Oficina de Soporte de Grabaciones de la Rama Judicial se decidirá si es procedente continuar con la presente diligencia de reconstrucción de expediente.**

Nota: Case N.º 16000

Nota: Una vez contemos con la autorización del área, procederemos a informar al despacho que no disponemos de copias fieles de las diligencias practicadas.

Muchas gracias.



gha.com.co

Juan Pablo Calvo Gutiérrez
Abogado Senior I

Email: jcalvo@gha.com.co | 313 244 6357

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.